



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

NUEVOS SERVICIOS Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS

Fecha: 08/03/2018

Nº. de Solicitud: _____

Recibido por: _____

Visado de Plano () Joyce Disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (✓)

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOS SANITARIO

Para la propiedad ubicada en la provincia de: Cartago Cantón: El Guarco.

Distrito: El Tejar dirección de la propiedad: _____

donde se planea desarrollar un proyecto de:

() Urbanización () Fraccionamiento () Condominio () C. Comercial () Vivienda Unifamiliar

Otro: Hospital Edificio

Además indique la cantidad de fincas filiales o lotes que planea desarrollar en caso de condominio comercial indique si es horizontal o vertical: _____

Si es para una vivienda unifamiliar indique explícitamente, además informe la cantidad de metros cuadrados de construcción: _____

Observaciones: Para construcción Nuevo Hospital Cartago Etapa de diseño.

DATOS DE LA PROPIEDAD Y DEL CLIENTE

Número de Plano Catastro: 03-1526529-2011

Número de Folio Real: 03-85951-000

Nombre del Propietario Registral: Caja Costarricense de Seguro Social Nº Cédula: 40004247 Nº teléf: _____

Nombre del Solicitante: Anthony Chirulla Estés Nº Cédula: 12770863 Nº teléf: _____

En caso de notificación indique Nº Fax: _____ E-mail: arquinchi@ccss-sc.cr

La propiedad tiene servicios de AyA: SI NO NIS: _____ OC: _____

Firma del Propietario o Apoderado General: _____



REQUISITOS

- Solicitud debidamente llena y legible.
- Para vivienda unifamiliar 1 (UNA) copia del Plano Catastrado y 1 (UNA) Certificada por el Registro Pública. Nota: En caso de segregar plano madre: se debe de presentar las copias de los lotes a segregar.
- Original de la cédula de identidad del propietario, si es persona jurídica cédula del representante legal, personería y cédula jurídica.
- Presentar original de la cédula de identidad del solicitante.
- Certificación Literal Original del Registro de la Propiedad: con menos de 30 días.
- Carta del propietario o profesional responsable de la obra, donde indique el propósito de la disponibilidad.
- Si la propiedad cuenta con servicios de AyA, adjuntar recibo y el mismo debe estar al día.

IMPORTANTE

Este documento no significa aprobación para construir obras de infraestructura, ni segregaciones sin haberse aprobado planos por AyA. Tampoco significa una autorización de interconexión, ni aprobación de nuevos servicios, para ello, deberá cumplir con los requisitos y procedimientos previstos en la normativa de AyA como de las demás Instituciones competentes. Además ni implica obligatoriedad de la Municipalidad para aprobar estos proyectos. Para cualquier trámite la propiedad debe estar al día con las cuentas que tenga con el AyA. Se recuerda que los plano constructivos deben ser aprobados previamente por AyA de acuerdo a los requisitos que establece el Artículo Nº 21 de la Ley Constitutiva y sus reformas. La infracción a este mandato ocasionará la nulidad de cualquier permiso de construcción otorgado en contravención de esta prohibición teniéndose por legalmente inexistente la parcelación o el proyecto en su caso, con las consecuencias en cuanto a terceros, que prevé el Artículo Nº 35 de la Ley de Planificación Urbana Nº 4240 del 15 de noviembre de 1968. (Así reformado por Leyes Nº 5595 del 17 de octubre de 1974, No 5915 del 12 de julio de 1976). Cabe aclarar que si el proyecto se modifica en un número superior a los datos aportados, se debe solicitar nueva Certificación de Disponibilidad.

"Este documento tiene vigencia de 12 meses para cualquier tipo de desarrollo urbanístico y de 6 mese para vivienda unifamiliar"

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Costa Rica

Apartado 1097-1200, Teléfono(506)2258-6176 Fax:2233-0672 www.aya.go.cr

REGIÓN METROPOLITANA Formulario No.2

UND-GAM-0929-2018-4086

Certificación de No Disponibilidad de Servicios de Acueducto y Alcantarillado

21 de marzo de 2018

Señor (a) (es):

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Número telefónico. **25390000-**

Fax:

Presente.

Fecha: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Firma: _____

Estimados Señores:

En atención a su solicitud de disponibilidad de servicios de agua potable/ alcantarillado sanitario, presentada ante esta Unidad Regional en fecha 20 marzo 2018, relativa al proyecto Hospital-Clinica, el cual se ubicará en la propiedad, matrícula de Folio Real número 3-085951-000 localizada en distrito Tejar, cantón El Guarco, provincia Cartago, según plano catastrado N° 3-1526529-2011 a nombre de CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, para la eventual dotación de 0 servicios y 0 m3/día, le comunico que como resultado de los estudios básicos e informe técnico que consta en Oficio N°UEN-OS-GAM-2018-00075, se determinó lo siguiente: Ver oficio :UND-GAM-CCH-0929-2018-4086.

NO HAY DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE FRENTE A LA PROPIEDAD

NO HAY DISPONIBILIDAD DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO FRENTE A LA PROPIEDAD

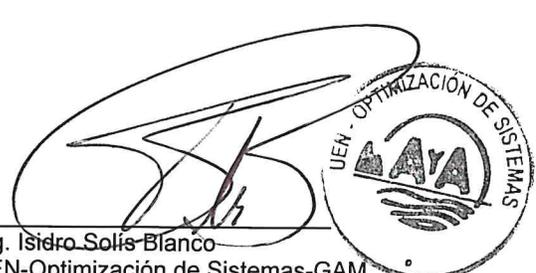
"Este documento no tiene validez sin sello"

Atentamente,



Firma responsable de emitir la certificación
Ing. David Segura Calderón UND-GAM

Sello
Cc. Archivo



Ing. Isidro Solís Blanco
UEN-Optimización de Sistemas-GAM



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



GRAN ÁREA METROPOLITANA
UEN - OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS
UNIDAD DE NUEVOS DESARROLLOS

Tel. 2258-6176

Fecha: _____
Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____

CONSTANCIA DE CAPACIDAD HÍDRICA

UND-GAM-CCH-0929-2018-4086

21 de Marzo, 2018

La Región Gran Área Metropolitana del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a solicitud de Sr.(a) (es) Caja Costarricense de Seguro Social, cédula jurídica: 4-000-042147, hace constar que para el Proyecto Inmobiliario: Hospital-Clinica Folio Real: 3-085951-000 del Plano Catastro: 3-1526529-2011 ubicado en Distrito Tejar Cantón El Guarco Provincia Cartago, que requiere un caudal de 260 m3/día, que corresponde a 1 servicios de agua potable, se cuenta con Capacidad Hídrica. A efectos de brindar la disponibilidad de los servicios de manera efectiva, se deberán realizar las siguientes mejoras en el Acueducto: 1. Instalar tubería de 200 mm Ø (8") desde la punta de tubería de salida de 250 mm Ø (10") de los tanques de las Catalinas hacia la urbanización del mismo nombre hasta conectarla con la tubería de 200 mm Ø (8") en la esquina de los semáforos de la entrada a Tejar (Quijongo), longitud aproximada 1000 metros.

2. Instalar tubería de 200 mm Ø (8") a conectar a la tubería existente de 150 mm Ø (6") desde el puente de Río Purines hasta la esquina de los semáforos de la entrada a Tejar (Quijongo), Longitud aproximada 900 metros.

3. Instalar tubería de 150 mm Ø (6") a conectar con las tuberías anteriores desde la esquina de los semáforos de la entrada de Tejar (Quijongo), hasta cubrir el frente Norte del lote del Hospital, longitud aproximada 500 metros. AyA garantiza el abastecimiento de agua potable hasta el segundo nivel, para los niveles superiores el interesado debe instalar tanque de almacenamiento y sistema de bombeo con administración y mantenimiento privados. Esta constancia es válida únicamente para trámite de aprobación de planos, construcción y recepción de la infraestructura primaria solicitada.

Las mejoras solicitadas deberán estar indicadas en los planos constructivos del proyecto inmobiliario supra citado, que se presentarán ante la ventanilla única del INVU y ante la Municipalidad respectiva, en caso contrario AyA no aprobará los planos del proyecto.

Esta constancia no es una autorización de construcción o interconexión, para ello el interesado deberá cumplir, además de los requerimientos que aquí se determinan, con los requisitos y los procedimientos que dictamina la normativa vigente.

Esta constancia servirá para continuar con el trámite administrativo de visado de planos ante el INVU y gestión ambiental ante SETENA.

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados verificará que las obras de extensiones de ramal y otras obras necesarias, estén concluidas a satisfacción en el momento en que se solicite que el Proyecto se interconecte al sistema de abastecimiento de agua potable. De conformidad con la Ley de Planificación Urbana, este documento tiene vigencia de un año y deberá ser renovado dentro del último tercer trimestre.

Ing. David Segura Calderón

UND-GAM



Ing. Isidro Solís Blanco

UEN-Optimización de Sistemas-GAM

Este documento no tiene validez sin el sello de agua



03 - Planta Baja Centro - UEM Producción y Distribución CAM